

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO. 07 DE 11 MAYO 1983

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 023 DE 1977".

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

 \widetilde{O} 7

DE 197

(1 1 MAYO 1983)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 023 DE 1977".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 197 de la Constitución Nacional y de la Ley 4a. de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. 023, de Junio 7 de 1977, se le asignaron a la Oficina de Planeación Municipal, hoy Departamento Administrativo de Planeación Municipal, ingresos diferentes a los señalados en su asignación presupuestal.

Que dicho Acuerdo establece que las Entidades aportantes liquidarán su aporte con base en el ingreso ordinario anualmente presupuesta-do a cada uno de ellos.

Que dicha base para la liquidación no esta conforme con la lógica de la ejecución presupuestal, haciéndose necesario cambiar la base de la liquidación;

ACTIERDA:

ARTICULO PRIMERO. -La contribución ordenada por el Acuerdo 023

de 1977 a las Entidades aportantes señaladas
por éste, será liquidada sobre los ingresos ordinarios efectivos que se perciban cada mes.

ARTICULO SEGUNDO. - El informe de la liquidación efectuada conforme al artículo anterior, deberá ser remitido

-2-

"POR EL CUAL SE MODI FICA EL ACUERDO No. 023 DE 1977"

el 15 de cada mes al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para que se produzca la respectiva cuenta de cobro y la orden de pago para cada una de las Entidades aportantes.

ARTICULO TERCERO. Los dineros que por este concepto ingresen al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, entrarán a Fondos Generales de la Tesorería Municipal como cuenta con destinación especial que será manejada por el Tesorero, el Director de Planeación Municipal y el Auditor de la Contraloría Municipal.

ARTICULO CUARTO. - Autorízase a las Entidades señaladas por - el Artículo 10. del Acuerdo 023 de Junio 7 de 1977 para efectuar los créditos y contra créditos necesarios y los traslados presupuestales correspondientes para dar cum - plimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

EL PRESIDENTE,

VOLNEY PARANTO RODRIGUEZ

EL SECRETARIO.

RAMILLO'GALVIS

KGO OF CAL

Secution -

-3-

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 023 DE 1977"

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 11 de abril, Segundo debate en la sesión del 3 de mayo y Tercer debate en la sesión del 4 de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

FREDDY JARAMILLO:GALVIS

mgy.

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Senor Alcalde, /1/anterior No. 07 ACUERDO LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL ALCALDI 1 1 MAYO 1983 Cali. **EJECUZESE** PUBLIQUESE MUNICIPIO DE CALL JULIO RIASCOS, ALV ALCALDE DE CALI JAHIR POLANCO/MOREN SECRETARIO DE CARIDS HOLMES TRUJILLO GARCIA SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL JOSE/MANUEL CANTERO RECIO SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y ECREACION GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS tenhomo HUMBERTO GONZALEZ PATINO SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL HUMBERTO MORENO TAFUR SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINIS HUMBERTO BEJARANO SANDOVAL SECRETARIO, DE TRANSITO Y TRANSPORTE SECRETARIA GENERAL DE cali, 1 1 MAYO 1983 En la fecha fue publicado por bando el anterior ACUERDO No.

LUIS JAHIR POLANCO MORENO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL